

SECRETARÍA. Mayo 26 de 2021. Se agrega al expediente solicitud de nueva fecha para remate. Pasa a Despacho.

Fabián Mauricio Rubio Gutiérrez
Secretario Ad- Hoc

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: ANA DEICY TRIANA
Radicación: 17380 40 89 005 2016 00091 00
Sustanciación: 555

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, Caldas, mayo veintiséis (26) de dos mil (2021).

Con base en solicitud de la parte demandante, se **fija el doce (12) de julio del año en curso, a las nueve (9:00) de la mañana**, como nueva fecha y hora, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de medida cautelar en este proceso, el cual se encuentra embargado y valuado.

Se trata de un bien inmueble ubicado en la carrera 11 número 17 34 del barrio El Cabrero de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria 106 111, con una cabida aproximada de 400, cuyos linderos y demás anexidades se encuentran debidamente determinados en la diligencia de secuestro llevada a cabo en este proceso.

La citación se fija por el término de una (1) hora siendo postura admite la que cubra el setenta (70%) del avalúo, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia del cuarenta (40%) del avalúo del bien.

➤ Avalúo:	\$254.190.254.00
➤ 70%(Postura)	\$177.933.175.00
➤ 40%(Consignación previa)	\$101.676.100.00

El Aviso deberá publicarse en un periódico de circulación nacional, como el Tiempo, El Espectador o La República, con anticipación de diez (10) días a la fecha del remate

El Aviso deberá publicarse en un periódico de circulación nacional, como el Tiempo, El Espectador o La República, con anticipación de diez (10) días a la fecha del remate

Con base en lo previsto en el artículo 448 inciso 3 del Código General del Proceso, se efectúa control de legalidad, para indicar que no se advierte irregularidad que pueda acarrear nulidad de lo actuado en este proceso.

INDICAR a los postores y demás intervenientes en la audiencia de remate que la misma se llevará a cabo haciendo uso de la plataforma institucional **Lifesize**, correspondiendo a los sujetos procesales contar con un dispositivo con acceso a internet, con cámara y micrófono, llámese computador, Tablet o celular.

Sin embargo, en el evento que se requiera un cambio de plataforma, tal circunstancia se informará previamente.

El acceso a la citada plataforma se realizará previa invitación realizada por el despacho la cual será allegada por email.

En caso de solicitar el uso de WhatsApp u otro medio tecnológico para tales fines, deberá informarse con tres (3) días de antelación al correo electrónico j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co o al número 304 539 8798.

ADEVERTIR a las partes que en el evento presentar inconvenientes técnicos que impidan su participación virtual, deberán manifestarlo al Despacho con un plazo no inferior a tres (3) días a la fecha de la realización de la diligencia precisando las razones que limite el uso de cualquier medio tecnológico.

En aras de garantizar la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de documentos y comunicaciones acreditados antes y durante el desarrollo de la audiencia, sólo serán admisibles aquellos mensajes de datos originados desde el correo electrónico suministrado en la demanda, su

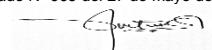
contestación o en cualquier otro acto procesal, que hubieren sido dirigidos al correo oficial del Despacho j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las posturas deberán ser enviadas al correo institucional apinzonm@cendoj.ramajudicial.gov.co a través de archivos encriptados y, una vez se dé inicio a la audiencia se revelará la contraseña de cada archivo y se abrirá en el orden en que fueron allegados.

NOTIFÍQUESE:


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 069 del 27 de mayo de 2021


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc